

Sr.

Gonzalo Parot Hillmer

Jefe de la Subdivisión de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medioambiente

Referencia: Complementación y resumen de antecedentes aportados a para su conocimiento.

1.- En el marco de la denuncia e investigación de ésta, don Luis Muñoz Fonseca , SMA Temuco, me autoriza a entregar su teléfono y disponibilidad de recibir llamada del Sub-gerente de Explotación de Mininco, Sr. Arturo Baeza, la cual es realizada por éste, ofreciéndole las compras realizada y su trazabilidad, vale decir facturas de compras de áridos a Transportes Terranova y su georeferenciación, lugar de extracción denunciado por mi.

Luego SMA Temuco envía la solicitud formal de antecedentes a Mininco, quienes preparan la información y Arturo Sandoval se la entrega personalmente a Luis Muñoz F., en reunión efectuada en las oficinas de la SMA correspondiente.

Luego de esto, innumerables veces, converse con Luis Muñoz F. directamente sobre las facturas.

Adjunto , para corroborar mis dichos, dialogo vía Whatsapp, de mi persona con Arturo Sandoval, sobre el tema .

2.- Mininco , en auditoría realizada por NEPcon , institución internacional que entrega certificaciones, FSC en este caso, reconoce la compra de áridos a Transportes Terranova, extraídos del lugar denunciado por mi, de 58.000 m3 aproximadamente, compras hechas hasta finales de Abril de 2019.

Todo esto aparece en el informe publico de la auditoria, entregado por NEPcon en Octubre de 2019, antecedente entregado a SMA Temuco y que adjunto a este escrito.

3.- En fotografías satelitales, aportadas por mi a la investigación de la SMA Temuco, aparece en toma fechada el 12 de Marzo de 2019, que mi terreno no aparece intervenido con la extracción ilegal de áridos.

Sin embargo en fotografía satelital IGM, toma realizada el 26 de Marzo de 2019, ya aparece visiblemente afectado mi terreno, con faenas de extracción de áridos ilegales. Cabe señalar que esto último fue realizado en fechas posteriores al término del permiso anómalo otorgado por la poco Ilustre Municipalidad de Pitrufuquén, caducado a finales de Febrero de 2019.

Para finalizar, coloco todos estos antecedentes en su conocimiento, para que con su potestad corrija esta gráve omisión en la entrega éstos, y le permita tener una visión mas amplia del problema para acotarlo y dar pie a lo solicitado en escrito, enviado a la fiscal instructora del caso, Srta. Daniela Jaro Soto, problema que nos afecta tanto mi , como a la transparencia de la SMA, como servicio público.

A la espera de sus resoluciones que aclarén las opacidades del caso, le saluda
Atte.



Luis Alberto Ferrada Ibañez

El Superintendente del Medio Ambiente de la Region de la Araucania, espera su llamada hasta las 6 pm!!!! Gracias. 10:54 a. m.

Luis Muñoz es su nombre!!! 10:54 a. m.

Gracias!!! 10:54 a. m.

➔ Reenviado

Recibido 10:54 a. m.

➔ Reenviado

Buen día, el lunes hable con Luis Muñoz, me ackaro q estan llevando una investigacion en Pitrufulquen y le ofreci toda ka info de nuestras compras y su trazabilidad 10:54 a. m.

➔ Reenviado

Quedo en enviarnos un escrito solicitando en especifico lo q necesita 10:54 a. m.

➔ Reenviado

Yo estare fier de la oficina hasta el lunes proximo pero deribare la solicitud cuando llegue, para q se reuna la info lo antes posible 10:54 a. m.

➔ Reenviado

Ayer recibimos solicitud de informacion por este tema de parte del SMA Tco y estamos preparando la info para enviar 11:02 a. m.

➔ Reenviado

La semana proxima 11:02 a. m.

Hallazgos de la Evaluación de Evidencia:	PENDIENTE
Estado del NCR:	ABIERTO
Comments (optional):	

1.3. Observaciones

Nota: Las observaciones se pueden emitir cuando se identifican problemas menores o las etapas iniciales de un problema, que no constituye por sí solo una no conformidad, pero que el equipo auditor considera que puede llevar a una futura no conformidad, si el cliente no lo atiende. Una observación puede ser una señal de alerta para un tema en particular que, si no se atiende, puede convertirse en un NCR en el futuro.

No hay observaciones

OBS: 01/19	Estándar y Requerimiento:	Estándar Chileno para la certificación FSC de plantaciones forestales de operaciones a gran escala; STDPL- 201205 / 311209, 21 de mayo de 2010; Criterio 1.1 (Indicador 1.1.3)
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	Sección del Informe:	Anexo 1
	Se observa que la gestión de compra de áridos de la OMF, en especial la gestión relacionada a monitorear la compra de áridos (desde el punto de origen hasta el destino) desde un pozo (por ejemplo), donde el material es vendido en su totalidad o alto porcentaje a la OMF, no evidencia que se realice una revisión exhaustiva del volumen de extracción y las fechas autorizadas del contrato del proveedor, superficie a intervenir, de acuerdo a los permisos otorgados, de manera de poder garantizar que se está adquiriendo el material de acuerdo a lo establecido en dichos permisos y minimizar cualquier tipo de riesgos (legalidad, ambientales, denuncias de terceros, etc). Durante la auditoria, se recibió una denuncia de un tercero que indica que Forestal Mininco estaba comprando material de origen ilegal (propiedad no autorizada a extraer áridos), ante esta situación el equipo auditor realizó una investigación que incluyó la visita al sitio de extracción, esto permitió validar que la OMF compró material desde agosto de 2018 a abril 2019 (un total de 58.538 m3) puesto en destino (volumen incluye esponjamiento) desde el pozo en Pitrufulquen del Proveedor Transportes Terranova Ltda., este	

	<p>proveedor informó a la OMF y presentó la documentación que acredita legalidad del aprovechamiento y las ventas realizadas. Sin embargo, existe un proceso de investigación ante la Seremi de Medio Ambiente (en Temuco) a raíz de la denuncia de un propietario del predio que indica que el árido ha sido extraído también de un lugar que no tiene los permisos para el efecto. En todo caso, se pudo confirmar que Forestal Mininco no ha realizado abastecimiento e involucramiento de manera directa en la extracción de áridos desde el sitio (pozo de áridos), sino a través de su proveedor, el cual para este caso se encuentra en investigación como se menciona.</p>
Observación:	<p>La OMF debería revisar su Política de compra y gestión de áridos, de manera de asegurar que sus proveedores cumplen con las disposiciones legales en tiempo y forma</p>

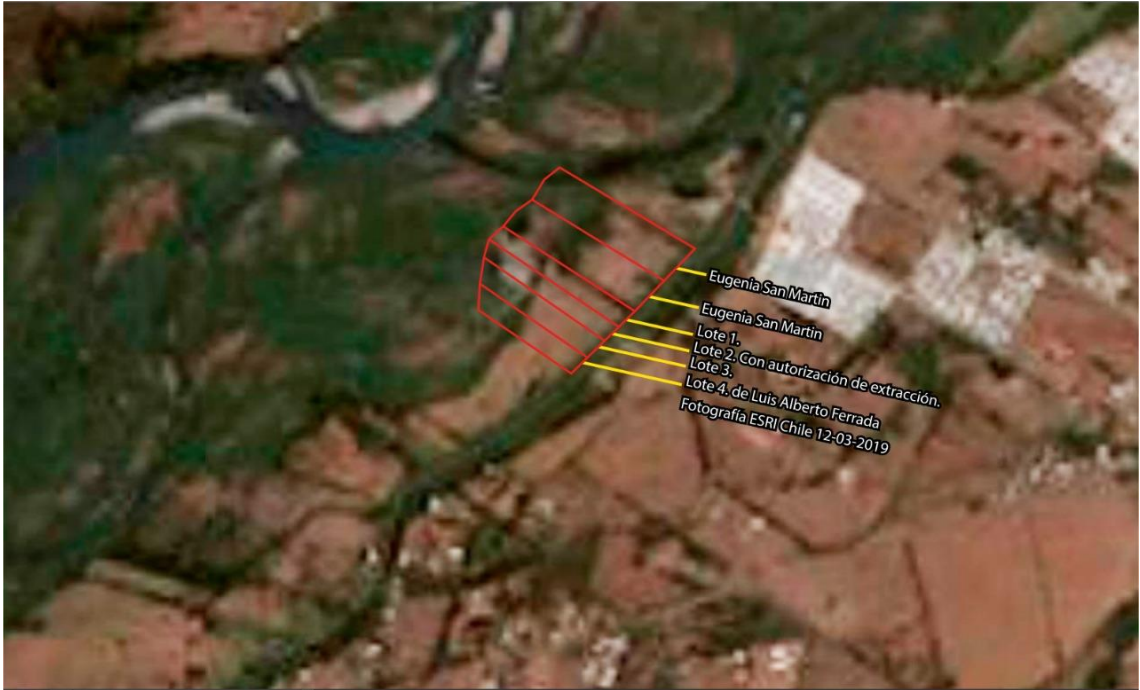
OBS: 02/19	Estándar y Requerimiento:	Estándar Chileno para la certificación FSC de plantaciones forestales de operaciones a gran escala; STDPL- 201205 / 311209, 21 de mayo de 2010; Criterio 6.9 (Indicador 3.1.3)
	Sección del Informe:	Anexo 1, 3.1
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>A la fecha, la empresa ha dispuesto información que evidencia la ocupación por parte de terceros (comunidades mapuches) de algunos predios como 5155 Santa Dina, 7217 Labranza, 8896 Huillinco Hijueta C, 5301 Jauja y 7912 Arizona), bajo argumento de derechos ancestrales a la propiedad del territorio (predio), en todos los casos se está gestionando la solución de conflictos con la participación de los involucrados, en otros casos acudiendo a las instancias legales (avasallamientos y tomas violentas). Se observa en algunos casos que los predios llevan más de 1 año en ocupación y esto no es del todo actualizado en su PFM</p>	
Observación:	<p>La OMF debería incluir en su PMF la situación de los predios ocupados y las líneas de acción que se gestionan en cada caso</p>	

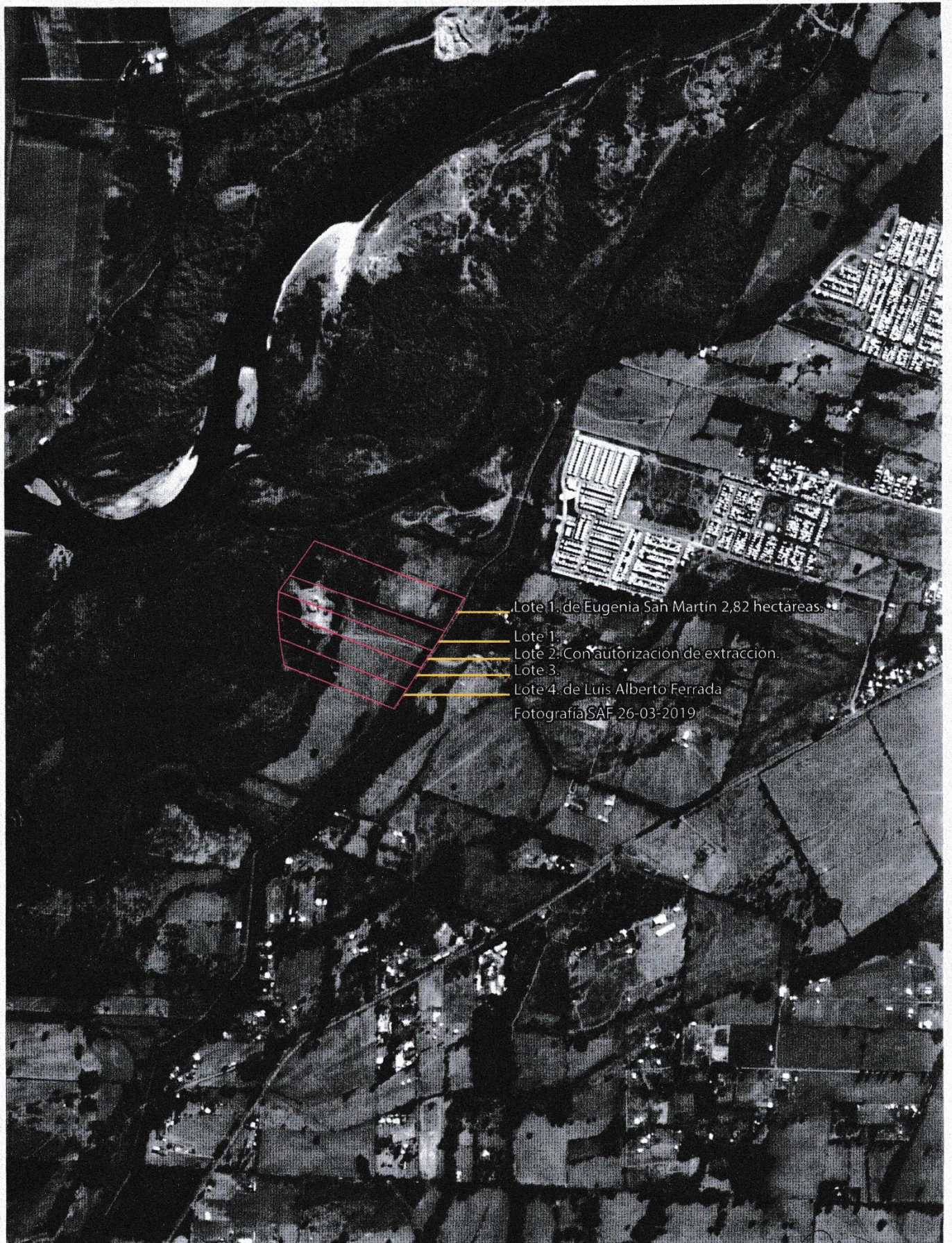
OBS: 03/19	Estándar y Requerimiento:	Estándar Chileno para la certificación FSC de plantaciones forestales de operaciones a gran escala; STDPL- 201205 / 311209, 21 de mayo de 2010; Criterio 4 (Indicador 4.3.4)
	Sección del Informe:	Anexo 1, 4.3
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>Previo y durante la auditoria, el equipo auditor recibió reclamos varios por parte del Señor Elio Soto (extrabajador de la OMF) y también fue testigo de la difusión de abundante información (vía email) acerca de su despido injustificado, entre otras acusaciones (ocupación de territorios, contaminación, atropello a derechos de comunidades, incluso se habla de crímenes realizados por CMPC).</p>	

	<p>proveedor informó a la OMF y presentó la documentación que acredita legalidad del aprovechamiento y las ventas realizadas. Sin embargo, existe un proceso de investigación ante la Seremi de Medio Ambiente (en Temuco) a raíz de la denuncia de un propietario del predio que indica que el árido ha sido extraído también de un lugar que no tiene los permisos para el efecto. En todo caso, se pudo confirmar que Forestal Mininco no ha realizado abastecimiento e involucramiento de manera directa en la extracción de áridos desde el sitio (pozo de áridos), sino a través de su proveedor, el cual para este caso se encuentra en investigación como se menciona.</p>
Observación:	<p>La OMF debería revisar su Política de compra y gestión de áridos, de manera de asegurar que sus proveedores cumplen con las disposiciones legales en tiempo y forma</p>



OBS: 02/19	Estándar y Requerimiento:	<p>Estándar Chileno para la certificación FSC de plantaciones forestales de operaciones a gran escala; STDPL- 201205 / 311209, 21 de mayo de 2010; Criterio 6.9 (Indicador 3.1.3)</p>
	Sección del Informe:	<p>Anexo 1, 3.1</p>
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>A la fecha, la empresa ha dispuesto información que evidencia la ocupación por parte de terceros (comunidades mapuches) de algunos predios como 5155 Santa Dina, 7217 Labranza, 8896 Huillinco Hijuela C, 5301 Jauja y 7912 Arizona), bajo argumento de derechos ancestrales a la propiedad del territorio (predio), en todos los casos se está gestionando la solución de conflictos con la participación de los involucrados, en otros casos acudiendo a las instancias legales (avasallamientos y tomas violentas). Se observa en algunos casos que los predios llevan más de 1 año en ocupación y esto no es del todo actualizado en su PFM</p>	
Observación:	<p>La OMF debería incluir en su PMF la situación de los predios ocupados y las líneas de acción que se gestionan en cada caso</p>	

OBS: 03/19	Estándar y Requerimiento:	<p>Estándar Chileno para la certificación FSC de plantaciones forestales de operaciones a gran escala; STDPL- 201205 / 311209, 21 de mayo de 2010; Criterio 4 (Indicador 4.3.4)</p>
	Sección del Informe:	<p>Anexo 1, 4.3</p>
Descripción de los hallazgos que llevan a la observación:	<p>Previo y durante la auditoria, el equipo auditor recibió reclamos varios por parte del Señor Elio Soto (extrabajador de la OMF) y también fue testigo de la difusión de abundante información (vía email) acerca de su despido injustificado, entre otras acusaciones (ocupación de territorios, contaminación, atropello a derechos de comunidades, incluso se habla de crímenes realizados por CMPC).</p>	





Lote 1 de Eugenia San Martín 2,82 hectareas.
 Lote 1.
 Lote 2: Con autorización de extracción.
 Lote 3.
 Lote 4 de Luis Alberto Ferrada
 Fotografía SAF 26-03-2019

	SECTOR:	ESCENA:	FECHA DE CAPTURA:	REGIÓN:	
	PITRUFQUÉN	OTS. 374 11	26-03-2019	IX	
	ÁNGULO CAPTURA:	SENSOR:	RESOLUCIÓN:		
	13°	Fasat-Charlie	1,45 mts. Pancromático		